



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL **Medellín, octubre cinco de dos mil veintidós**

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante	Santiago Delgado Parra
Ejecutado	Freddy Delgado Cano
Radicado	05001-31-10-011- 2022-00287 -00
Instancia	Única
Decisión	Notifica al Ejecutado Por Conducta Concluyente -

Teniendo en cuenta el escrito que antecede allegado vía correo electrónico donde el demandado confiere poder al abogado Julio Cesar Duque.

_____ Por lo anteriormente expuesto téngase notificado por conducta concluyente al ejecutado Freddy Delgado Cano, según lo contemplado en el artículo 301 CGP. 77426 del C.S de la J, se le entera del auto y se le concede el termino de cinco (5) días hábiles para pagar lo indicado en el auto. O diez (10) días hábiles para contestar la demanda y proponer las excepciones del caso.

_____ De igual manera se reconoce personería al abogado Julio Cesar Uribe Duque T.P. 370.390, correo electrónico cesar.uribe6839@hotmail.com

NOTIFÍQUESE



MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
María Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cab93e24d494a806b3d0c61f3e9b2c44656e041767d6915ac22c4ba3cd7b6b4**

Documento generado en 05/10/2022 04:38:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>